



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

525 TWENTY-THIRD STREET, N.W., WASHINGTON, D. C. 20037, E.U.A.

CABLEGRAMAS: OFSANPAN

ST-AGR
Perú-6400

TELEFONO 223-4700

REFERENCIA:

Registro Oficial de Tratados
Bilaterales No. B 986

ACUERDO
PARA UN PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO
EN INGENIERIA SANITARIA
EN EL PERU

El Gobierno de la República del Perú (que en adelante se denominará "el Gobierno"),

La Universidad Nacional de Ingeniería, (que en adelante se denominará "la Universidad") y

La Organización Panamericana de la Salud (que en adelante se denominará "la Organización"),

DESEANDO llegar a un acuerdo mutuo para la continuación del programa de perfeccionamiento de la enseñanza de ingeniería sanitaria en el Perú, especialmente respecto al propósito de este proyecto y a las obligaciones de cada una de las partes,

DECLARANDO que estas obligaciones serán cumplidas dentro de un espíritu de amistosa cooperación,

HAN ACORDADO lo siguiente:

PARTE I

Base de las Relaciones

El Acuerdo Básico firmado entre el Gobierno y las Organizaciones representadas en la Junta de Asistencia Técnica el 30 de marzo de 1956, servirá de base de las relaciones entre el Gobierno y la Organización y el presente Acuerdo ha de interpretarse a la luz de dicho documento.

PARTE II

Información Básica

La extensión territorial del país es de 1,285,120.7 Km², la población de 13.586.500 habitantes y la tasa de crecimiento anual es del 3%.

La población que cuenta con abastecimiento de agua potable es del 35%, y con alcantarillado público es del 27%. Las inversiones previstas para agua potable y alcantarillado público durante el período 1971-1975 se estiman en S/4,437,5 millones. El número de ingenieros sanitarios existentes es de 308.

Debido al ritmo creciente de obras y programas sanitarios, las necesidades del personal profesional y técnico tanto cualitativa como cuantitativamente, han aumentado en los últimos años.

Como resultado de la aparición de nuevos y agudos problemas ambientales y el desarrollo de técnicas perfeccionadas y conocimientos más profundos para su solución, hace que la responsabilidad de los organismos y técnicos vinculados al saneamiento del medio se torne más importante.

La limitada actividad de investigación aplicada en ingeniería sanitaria, está obligando a utilizar parámetros para el diseño obtenidos en países de características diferentes al Perú.

PARTE III

Objetivos

1. Perfeccionamiento del personal para aplicar y generar conocimientos en ingeniería sanitaria y saneamiento ambiental de acuerdo a los nuevos conceptos existentes sobre estos problemas, y a las necesidades del país.
2. Formulación y ejecución de un plan nacional de investigaciones básicas y aplicadas tanto científicas como tecnológicas, orientadas a encontrar soluciones a los problemas de ingeniería sanitaria y saneamiento ambiental.
3. Difusión sistemática de la información científica y técnica existente en el campo de la ingeniería sanitaria y saneamiento ambiental.

PARTE IV

Plan de Acción

El plan de acción para este proyecto comprenderá las siguientes actividades generales:

1. Revisión de los programas de estudio de ingeniería sanitaria, para incorporar las asignaturas básicas y de aplicación en el curriculum, de acuerdo a los conceptos modernos de la función que deben desempeñar los profesionales en ingeniería sanitaria y saneamiento ambiental.
2. Preparación de las bases para los cursos de postgrado en ingeniería sanitaria y saneamiento ambiental, incluyendo la participación de los estudiantes en proyectos de investigación.
3. Perfeccionamiento de los profesores de la especialidad, y preparación de los nuevos docentes, en las técnicas de enseñanza y en el mejor conocimiento de las asignaturas.
4. Desarrollo de cursos cortos de especialización para profesores, profesionales y técnicos en el campo de la ingeniería sanitaria.
5. Acrecentamiento de la biblioteca especializada, teniendo en cuenta, los libros, revistas y demás publicaciones necesarias para los alumnos, profesores y profesionales en este campo.
6. Ampliación de la producción de publicaciones, con la finalidad de preparar material didáctico adecuado para los alumnos.
7. Difusión de la información científica y técnica de mayor interés para el país como base educativa de la población.
8. Coordinación de las actividades docente y de investigación con otras profesiones y especialidades vinculadas a la ingeniería sanitaria y saneamiento ambiental.

PARTE V

Administración del Programa

1. El Gobierno con la asesoría técnica de la Organización, tiene la responsabilidad del proyecto. La Universidad asumirá la responsabilidad inmediata del proyecto y se encargará de su dirección y ejecución.
2. El personal de la OPS/OMS será responsable ante la Organización y estará bajo su dirección, ejercida a través de la Oficina de Zona IV.

PARTE VI

Obligaciones de la Organización

La Organización proporcionará, sujeto a sus disponibilidades financieras, lo siguiente:

1. Personal
 - 1.1 Servicios periódicos de asesoramiento a través de ingenieros zonales, regionales, del país y del Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente, así como de consultores especializados a corto plazo.
2. Becas
 - 2.1 Becas para el adiestramiento en el exterior de personal nacional, en materias relacionadas con este proyecto.
 - 2.2 Se concederán becas para que un número limitado de participantes internacionales pueda asistir a los cursos.
 - 2.3 Las becas se administrarán de acuerdo con las disposiciones que tenga establecidas la Organización a tal efecto.
3. Suministros
 - 3.1 Suministros y material audio-visual e impreso en las cantidades que se acuerden entre las partes.
4. Subvenciones
 - 4.1 Se otorgarán subvenciones en las cantidades y para los propósitos que se convengan entre las partes firmantes, cuando sea necesario para el adecuado desarrollo del programa.

PARTE VII

Obligaciones del Gobierno y de la Universidad

1. El Gobierno y la Universidad proporcionarán según corresponda, el personal profesional, técnico y auxiliar, locales y materiales, que demande la ejecución del proyecto, y se harán cargo de los gastos incluyendo comunicaciones telegráficas, telefónicas y postales con fines oficiales.
2. El Gobierno y la Universidad facilitarán al personal internacional de la Organización oficina equipada, servicios de secretaría y transporte dentro del país para el ejercicio de sus funciones oficiales.

3. La Universidad presentará a la Organización informes semestrales y anuales sobre el estado y progreso del proyecto y estados financieros sobre la utilización de los fondos de las subvenciones.
4. El Gobierno y la Universidad autorizarán la publicación, tanto nacional como internacional, de los resultados del proyecto y de la experiencia obtenida.
5. El Gobierno tendrá a su cargo el trámite de todas las reclamaciones que se presenten por terceras partes contra la Organización, sus expertos, agentes o empleados, y mantendrá exentos de responsabilidad a la Organización, sus expertos, agentes o empleados, en caso de que resulten cualesquiera reclamaciones o responsabilidades de las actividades realizadas en virtud de este Acuerdo, a menos que el Gobierno y la Organización convengan en que tales reclamaciones o responsabilidades se deben a negligencia grave o falta voluntaria de dichos expertos, agentes o empleados.

PARTE VIII

Evaluación

1. El Gobierno, la Universidad y la Organización asumirán conjuntamente la responsabilidad de la evaluación de este proyecto durante su ejecución y al finalizar el mismo, utilizando la información básica y los resultados alcanzados en relación a los objetivos y plan de acción formulados.
2. Para este propósito, representantes del Gobierno, la Universidad y la Organización prepararán un Documento Básico del proyecto, dentro del marco de referencia de los objetivos fijados y de los compromisos contraídos, como etapa inicial del procedimiento de evaluación.
 - 2.1 En el Documento Básico se identificarán los siguientes aspectos: (a) el problema que se pretende resolver con el proyecto y la situación en el punto de partida, (b) el propósito y los objetivos, (c) las actividades fundamentales a realizar, y (d) los indicadores que se usarán para medir el grado de cumplimiento de los objetivos y las actividades.
 - 2.2 Como complemento del Documento Básico, se fijarán las metas anuales de actividades para alcanzar el cumplimiento de los objetivos.
3. El Gobierno y la Universidad colaborarán con la Organización en la recolección y análisis de la información indispensable para poner en marcha las fases siguientes del proceso de evaluación.
4. El Gobierno, la Universidad y la Organización harán los arreglos necesarios para que por lo menos una vez al año, un comité conjunto de evaluación analice la labor realizada y formule recomendaciones para las acciones futuras.

4.1 El plan de acción podrá ser revisado y modificado sobre la base de los resultados de la evaluación del proyecto.

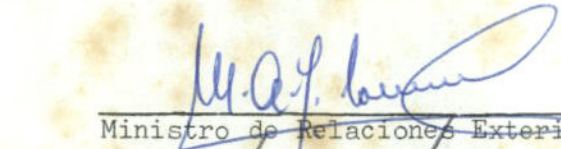
PARTE IX

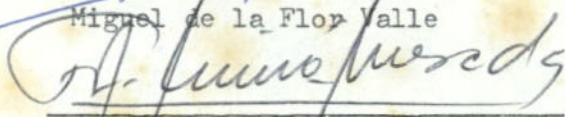
Disposiciones Finales

- 1. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por las partes contratantes y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 1976.
- 2. Este Acuerdo podrá ser modificado, terminado o prorrogado por consentimiento de las partes.

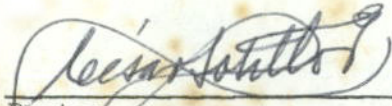
Y PARA QUE CONSTE, los abajo firmantes, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben este Acuerdo en cuatro originales en español.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU


Ministro de Relaciones Exteriores
Miguel de la Flor Valle


Ministro de Salud
Fernando Miro Quesada Bahamonde

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA


Rector
Ing. César Sotillo

POR LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD


por el Director, Oficina Sanitaria Panamericana

Dr. Charles L. Williams, Jr.
Director Adjunto

Lugar Lima

Fecha 8-7-72

Lugar Lima

Fecha 21 de junio de 1972

Lugar Lima

Fecha 19 de junio de 1972

Lugar Washington, D.C.

Fecha 16 de agosto de 1972